



Honorable

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

SUBSECCIÓN B.

Magistrado. DR. CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN

scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

scregtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

rmemorialessec01tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

rmemorialesposec01tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida Calle 24 N° 53 - 28 Torre A Oficina 01-18

Teléfono 4233390 ext. 8105

Ciudad

E.S.D.

Referencia: Medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos
Radicado: 25000-23-41-000-2013-02459-00
Demandante: Iván Cepeda Castro y otros.
Demandado: Ministerio de Minas y Energía y Agencia Nacional de Minería
Vinculados: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior y Agencia Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Informe de cumplimiento numeral Séptimo, literal tercero. Actualización de Política Minera Nacional.

Respetado señor Magistrado,

VIOLETA MARÍA AGUILAR ABAUNZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 53.050.847 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional N° 160.123 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, conforme el poder adjunto; me permito informar las acciones adelantadas en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco cumplimiento numeral Séptimo, literal tercero de la sentencia proferida por el Consejo de Estado el pasado 4 de agosto de 2022, la cual prevé:

“7. ORDENAR al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, actualicen la Política Minera Nacional para que la misma contemple acciones que permitan contrarrestar los problemas relacionados con: (i) el insuficiente ordenamiento territorial minero-ambiental; (ii) la desarticulación institucional, y (iii) las debilidades del modelo de control y fiscalización de los títulos mineros.

La Política Minera Nacional consultará las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República (recopiladas en el capítulo II.4.2. de este proveído), así como los apartes de “la investigación científica y sociológica respecto a los impactos de la actividad minera y la explotación ilícita de minerales, en los ecosistemas del territorio no” (compilados en el capítulo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



II.4.4. de esta sentencia). Esta política se articulará con las demás órdenes de amparo impartidas en esta sentencia. (ver párrafos 1208 al 1214)”

Disposición aclarada en providencia del 29 de septiembre del mismo año, indicando:

“SÉPTIMO: ACLARAR, por las razones expuestas en esta providencia, el numeral 7° del ordinal tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, en el sentido de precisar que el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto con las entidades de ambos sectores que estimen competentes, y en el marco de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, cumplirán con lo dispuesto dicha orden”.

El siguiente memorial se subdivide en tres apartados: En primer lugar, se relacionan las acciones realizadas por los sectores minero-energético y ambiental en cumplimiento de la orden séptima de la sentencia; luego, se presentarán los argumentos por los cuales se ha considerado necesario formular una nueva política minera nacional; y, finalmente se expondrán las acciones para adoptar la política minera que integre las acciones necesarias para propender por un sector minero articulado con el sector ambiental y que tenga en cuenta las problemáticas enunciadas en la sentencia proferida en el presente proceso.

1. Acciones Cumplimiento Numeral Séptimo del Ordinal Tercero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral séptima en mención, desde el sector minero energético y el sector ambiental se realizaron las acciones que a continuación se describen, respecto a las cuales se adjunta el respectivo documento que las acredita:

1. Se conformó el equipo multidisciplinario para el impulso de las acciones de cumplimiento al interior del Ministerio de Minas y Energía (en adelante MinEnergía) y por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante MinAmbiente).
2. El 23 de octubre de 2022, la Dirección de Asuntos Ambientales, Sociales y Urbanos (DAASU) del MinAmbiente, mediante oficio con radicado No. 24022022E2015236, solicitó incluir en el documento de política 9 temas referentes a: ODS, principios mineros del Consejo Internacionales de Minería y Metales, Acuerdo de Escazú, Estrategia de economía circular del MADS, trámite de licencia ambiental, guías minero ambientales, permisos para el uso de recursos naturales renovables, cierre minero, encadenamientos productivos, participación ciudadana, inversiones forzosas, entre otros.
3. El 17 de noviembre de 2022, se realizó primera reunión entre MinEnergía y MinAmbiente con el fin de generar un dialogo continuo entre ambas carteras, encaminado a la identificación de mecanismos para el cumplimiento oportuno e integral de lo ordenado por el Consejo de Estado y realizar acciones coordinadas y en conjunto. Igualmente se consideró pertinente analizar la Política Minera adoptada en la Resolución 40391 de 2016, al interior de cada una de las entidades.
4. El 29 de noviembre de 2022, se realizó segunda reunión entre MinEnergía y MinAmbiente allí se presentó la Política Minera adoptada en la Resolución 40391 de 2016 y la posibilidad de incluir en ese documento los tres lineamientos solicitados por la sentencia del Consejo de Estado. Por su parte, MinAmbiente puso de presente la necesidad de que se cuente con una metodología y un árbol de problemas para la actualización de la política. Desde allí se considera necesario

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



estructurar una nueva política que contemple con la relevancia que merece al sector ambiente, entre otros, de manera que se logre materializar el propósito del Consejo de Estado encaminado a contrarrestar los problemas de ordenamiento minero ambiental, desarticulación institucional y debilidades en el modelo de control y fiscalización de los títulos mineros.

5. El 14 de diciembre de 2022, se realizó reunión de seguimiento del cumplimiento de la sentencia objeto del proceso de la referencia, convocada desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, allí se insistió en el llamado de cumplir de fondo cada una de las órdenes y lograr la consistencia del documento de política con la Sentencia.

6. Durante el mes de diciembre de 2022, la Dirección de Minería Empresarial del MinEnergía proyectó documento de actualización de la Política Minera adoptada en la Resolución 40391 de 2016, para ello, realizó la actualización de la introducción, se enfocó en las directrices del gobierno y las problemáticas identificadas por el Consejo de Estado, se actualizó el contexto minero, el cuadro de percepción del sector minero, los retos asociados al desarrollo de la actividad minera, la clasificación de la minería. Adicionalmente, la actualización de cifras a 2021, de gráficas, de la normatividad, de la fatalidad minera y de las producciones de minerales. Además, incluyendo los siguientes nuevos pilares:

- i. *Pilar: Seguridad Jurídica. (i) el insuficiente ordenamiento territorial minero-ambiental;*
- ii. *Pilar: Institucionalidad Minera Fortalecida Y Eficiente. (ii) la desarticulación institucional; (iii) las debilidades del modelo de control y fiscalización de los títulos mineros.*

7. El 11 de enero de 2023, la Dirección de Minería Empresarial del MinEnergía remitió al Viceministerio de Minas el proyectó de documento de actualización de la Política Minera adoptada en la Resolución 40391 de 2016. El 12 de enero de 2023 lo remitió a MinAmbiente. El 16 de enero de 2023 lo remitió a las dependencias internas del Ministerio. El 26 de enero de 2023 a las entidades adscritas del sector minero energético.

8. El documento enviado, fue objeto de diferentes comentarios verbales y escritos de los destinatarios, en donde se insistía en la necesidad de proceder a la elaboración de una nueva política más allá de realizar una simple inclusión de los textos indicados por la sentencia, tal como lo hicieron, entre otras entidades, el Servicio Geológico no (SGC) y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).

9. El 30 de enero de 2023, se solicitó apoyo técnico a la Subdirección de Minas y Energía del Departamento Nacional de Planeación (DNP), teniendo en cuenta que dicha dependencia se encarga de apoyar la definición y coordinación de políticas, planes y programas en los sectores de minas, hidrocarburos y energía. Esta dependencia desde la fecha ha venido adelantando el acompañamiento y apoyo en lo que corresponde a la metodología de construcción de una política pública.

10. El 3 de febrero de 2023, se realizó reunión de seguimiento del cumplimiento de la sentencia objeto del proceso de la referencia, convocada desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, allí se presentan las propuestas de cronograma por parte de MinEnergía y MinAmbiente, Se menciona la necesidad de concertar un cronograma conjunto, el inicio de la construcción de una nueva política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



11. El 6 de febrero de 2023, MinEnergía y MinAmbiente concertaron un cronograma de trabajo siguiendo el procedimiento de construcción de políticas públicas del Departamento Nacional de Planeación DNP que será expuesto más adelante. Desde allí se dispuso la necesidad de trabajar integrando algunas de las entidades de los dos sectores, es decir, el MinEnergía y sus entidades adscritas: Agencia Nacional de Minería (ANM), Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), el Servicio Geológico no (SGC); junto a MinAmbiente y su adscrita, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); conservando el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

12. Desde MinEnergía se realizó sistematización de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, en el sentido de identificar los argumentos de la orden para abarcar las consideraciones y parte motiva de la misma. Además, las problemáticas evidenciadas por la decisión discriminando su fuente y posibles soluciones identificadas por el Magistrado, este insumo se adjunta en Excel

13. El 9 de febrero de 2023, se realizó reunión conjunta entre el MinEnergía y MinAmbiente con el fin de concertar la metodología de construcción de la nueva política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva). Allí se proyecta el contenido de un documento de política pública, del árbol de problema y se diseña la metodología de trabajo intersectorial habilitado por jornadas de trabajo conjunto y el compromiso de avanzar en aportes periódicos para el avance del documento. Este avance fue complementado en reunión entre el MinEnergía y MinAmbiente el 15 de febrero de 2023; escenario en el cual el MinAmbiente llevó a cabo la socialización de un ejercicio interno que se realizó para identificación de problemáticas y objetivos en el sector ambiente de conformidad con la parte considerativa de la Sentencia.

14. El 17 de febrero de 2023, en las instalaciones de la ANLA, se realizó la primera jornada intersectorial de trabajo, la cual tuvo como finalidad informar a los funcionarios delegados la metodología para la construcción de la política, la revisión de las problemáticas tratadas en la sentencia junto a la identificación de problemáticas adicionales.



Para el desarrollo se aplicó la construcción de árbol de problemas con elementos como el problema, subproblema, causa, efectos y fuente de la información, como se observa en la matriz visible en la página siguiente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

15. El 21 de febrero de 2023, en las instalaciones de la ANM, se complementó la primera jornada de trabajo intersectorial.



ACTUALIZACIÓN POLÍTICA MINERA - IDENTIFICACIÓN PROBLEMAS				
PROBLEMA	CAUSA	EFEECTO	PROPUESTA SOLUCIÓN	DOCUMENTO QUE REFERENCIA EL MISMO
Desarticulación institucional entre los sectores minero y ambiental	No se han establecido mecanismos de articulación entre la Agencia Nacional Minera, las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible ni con las autoridades ambientales de los centros urbanos para adelantar el seguimiento a las actividades de exploración minera de tal forma que las mismas se ajusten a la Guía Minero Ambiental expedida	Riesgo de producir daños ambientales al entorno en la etapa exploratoria	Articulación de los esfuerzos de las autoridades minera y ambientales para las actividades de seguimiento a títulos mineros en el país en etapa de exploración, con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas de seguimiento y control con base en las Guías Minero Ambientales. -Ajustar las Guías Minero Ambientales-GMA de manera tal que dicho instrumento permita hacer el seguimiento a las actividades de exploración por parte de las autoridades ambientales. -En el ajuste de las guías minero ambientales se deberá abordar el capítulo correspondiente a la pequeña minería de que trata la Ley 2250 de 2022 artículo 20.	II.4.2. De las evaluaciones, informes, auditorías y estudios de la CGR sobre los problemas de sostenibilidad ambiental del sector minero.
	Ausencia de coordinación en los procesos de evaluación de los estudios de factibilidad y diseño minero del proyecto minero (Plan de Trabajos y Obras - PTO) y del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental, que presentan los concesionarios mineros a las autoridades minera y ambiental respectivamente	Existencia de muchos proyectos con PTO aprobado, o sea que fueron considerados técnicamente viables por la autoridad minera, que no han podido obtener la Licencia Ambiental y que para hacerlo tienen que modificar su planteamiento técnico	Evaluación unificada de Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Trabajos y Obras, o su documento equivalente para cada uno, para las solicitudes mineras y ambientales a través de una resolución conjunta de la Autoridad Minera, ANLA y/o CAR's (difícil dado que las funciones son diferentes aunque complementarias para los sectores minero y ambiental). (Ver propuesta UPME).	II.4.2. De las evaluaciones, informes, auditorías y estudios de la CGR sobre los problemas de sostenibilidad ambiental del sector minero. D.4. IERNMA 2014-2015
	Desarticulación institucional entre el sector de minería y de medio ambiente para la expedición de permisos	Proyectos mineros con permisos mineros pero no ambientales o viceversa	Creación de mecanismos de articulación para la aprobación de Instrumentos técnicos (Programa de trabajos y obras y Estudio de impacto ambiental - EIA)	Bases PND 2022-2026
	Ausencia de coordinación en los procesos de fiscalización minera y el seguimiento ambiental de los proyectos	La autoridad minera adelanta rondas de fiscalización anuales a los títulos mineros, uno de los temas incluidos en las actividades de la fiscalización minera es el ambiental, lo cual sugiere una duplicidad de actividades frente a la labor de seguimiento y control al PMA, que realizan las autoridades ambientales. La autoridad ambiental por su parte, generalmente de manera aleatoria, monitorea el cumplimiento	Integrar esfuerzos y recursos de las dos autoridades para realizar conjuntamente y con igual periodicidad estas dos labores; se trata además, de un tema de economía procesal que se traducirá en una mayor eficiencia y en mejores	II.4.2. De las evaluaciones, informes, auditorías y estudios de la CGR sobre los problemas de sostenibilidad ambiental del sector minero. D.4. IFRNMA 2014-2015

B	C	D	E	F	G	H
1. PROBLEMAS DE PRIMER NIVEL	2. LÍDER CONSTRUCCIÓN	3. PROBLEMAS DE SEGUNDO NIVEL+D1:K2	4. PALABRAS CLAVE O IDEA DE APOYO	5. OBJETIVOS ESPECIFICOS	6. ACCIONES (corto, mediano y largo plazo)	7. ¿Cómo?
8. Debilidad en la implementación de las buenas prácticas mineras, con énfasis en economía circular y la implementación de las mejores técnicas disponibles (MME, MIE (Minambiente, DASU), ANM) La misma fue trabajada y concertada con la Dirección de Asesoría Ambiental, DASAU.	MME/(DME)	8.1. Insuficiencia en la inclusión de lineamientos o estándares diferenciales de buenas prácticas, mejores técnicas disponibles y estrategias de economía circular en la normatividad existente para el desarrollo de proyectos mineros 8.2. Debilidad en el conocimiento, capacidades y habilidades para la aplicación de buenas prácticas mineras, mejores técnicas disponibles y estrategias de economía circular en el desarrollo de los proyectos mineros.	Fomentar la incorporación de Economía circular, MTD's y BP's en el sector minero. Saber hacer	Incorporar en los documentos técnicos de los Planes de Trabajo y Obras estándares de buenas prácticas mineras, los cuales deben ser diferenciales acorde con la escala minera y tipo de mineral, lo cual contribuirá a la sostenibilidad de la actividad minera. Esta incorporación deberá ser mediante acto administrativo por parte de la Autoridad Minera Mejorar el conocimiento, capacidades y habilidades de los pequeños y medianos mineros respecto de las buenas prácticas mineras, mejores técnicas disponibles y estrategias de economía circular en el sector minero, lo cual les permita desarrollar una minería sostenible.	Elaborar y adoptar documentos de referencia con estándares específicos de buenas prácticas mineras, mejores técnicas disponibles y estrategias de economía circular que orienten la implementación de estas acciones en las diferentes cadenas de valor de la actividad minera. Estos documentos de referencia obligatoria deben ser diferenciales acorde con la escala de la actividad minera y tipo de mineral incorporando descripción la descripción técnica detallada de las medidas, eficiencias, costos de implementación, ventajas, desventajas, barreras de implementación entre otros. Los estándares que se elaboraron deben ser adoptados e incorporados dentro de los requisitos exigibles para la presentación de los Planes de Trabajo y Obras - PTOs por parte de la Autoridad Minera 1- Realizar el inventario y diagnóstico de capacidades y habilidades que se deben fortalecer para incrementar el conocimiento en la aplicación de buenas prácticas mineras, mejores técnicas disponibles y estrategias de economía circular en los proyectos mineros. 2- Estructurar de manera conjunta con Universidades y el SENA programas de capacitación que permitan disminuir las brechas identificadas en el inventario y diagnóstico de capacidades y habilidades que se deben fortalecer. Dichos programas de capacitación deberán ser incorporados en el Centro de Aprendizaje Minero. 3- Promover la reproducción de saberes a través de redes, centros de aprendizaje, mentores, entre otros, que permitan el enriquecimiento de experiencias y la apropiación de buenas prácticas para el desarrollo de la actividad minera. 4- Gestionar acuerdos y convenios de cooperación internacional, o revisar los ya existentes, con países cuya actividad minera se realiza con altos estándares, así como con organismos multilaterales para solicitar cooperación. Español (España) Leticia/Colombia	Mediante contratos de consultoría con empresas de reconocida experiencia académicas y con líneas de investigación en el tema. Los recursos deben provenir de proyectos de inversión, en cabeza del MIE de Minas y Energía. 1- Se realizará mediante equipos de trabajo interinstitucional (MME, MIE, Ambiente, ANLA, ANM, UPME, DNP) 2- Se elaborará mediante la participación del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, SENA y Universidades. Para la implementación requieren recurso de inversión del presupuesto nacional, para lo cual deberá formular un proyecto de inversión. (Actividad contemplada en proyecto para el fomento minero - en formulación). 3- Se creará una red de conocimiento involucrando centros de investigación, universidades y cooperación internacional (con la participación del MIE de Minas y Energía, ANM, Ministerio de Ambiente, SENA) (Actividad contemplada en el nuevo proyecto para el fomento minero - en forma. 4- Revisión por parte del Ministerio de Minas y Energía de convenios de cooperación internacional para lograr el apoyo y financiación de proyectos de buenas prácticas mineras.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





16. El 6 de marzo de 2023, en las instalaciones de la ANM, se realizó la segunda jornada intersectorial de trabajo, la cual tuvo como finalidad revisar las problemáticas identificadas y avanzar en la enunciación de posibles soluciones a cada uno de los problemas y subproblemas resaltados por los asistentes.



17. El 17 de marzo de 2023, en las instalaciones de la ANM, se realizó la tercera jornada intersectorial de trabajo, la cual tuvo como objetivo, la exposición por cada uno de los grupos de trabajo conformados, de los objetivos generales y específicos propuestos, junto a las acciones concretas por medio se considera posible avanzar en la solución de las problemáticas preliminarmente identificadas.



18. Con los insumos preliminares recopilados se ha generado un documento previo resultado de los aportes abordados en las jornadas intersectoriales, el cual, contempla consideraciones relacionadas con el ordenamiento minero – ambiental, la desarticulación institucional, la visión compartida de desarrollo sostenible de los sectores y la necesidad de ajustar y fortalecer modelo del control y fiscalización. Los impactos de la minería en ecosistemas naturales del país, en las áreas de exclusión y la importancia de aplicar debidamente los artículos 34 y 36 del código de minas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Asimismo, se prevén acciones que pueden permitir contrarrestar los problemas identificados por el Consejo de Estado relacionados con: “(i) el insuficiente ordenamiento territorial minero-ambiental; (ii) la desarticulación institucional, y (iii) las debilidades del modelo de control y fiscalización de los títulos mineros”, en los términos de la sentencia objeto de cumplimiento.

2. Actualización de la Política Minera Nacional.

Como se enunció en el numeral anterior, durante el proceso de cumplimiento de la orden séptima de la sentencia, fue visible la necesidad de acatar lo dispuesto por el Consejo de Estado mediante la construcción de una nueva política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva), con el fin de abarcar las problemáticas visibles por la Corporación en la parte resolutoria y en la ratio decidendi del fallo. Adicionalmente, dada la coyuntura del cambio de gobierno nacional, es imperante contemplar el programa del actual gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo que sea dispuesto por el Congreso de la República. Junto a los aportes que se han realizado y se realizarán en el marco de los ejercicios participativos y deliberativos a los que nos convoca la formación de una política pública.

La Política Minera adoptada en la Resolución 40391 de 2016, denominada “*Bases para la minería del futuro*”¹ fue motivada por la reducción de precios y de la inversión extranjera en el momento, fue estructurada conforme Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y contiene información de hace más de 7 años. La misma unifica o compila la política de formalización y seguridad minera. Adicionalmente, establece acciones para promover la competitividad de la actividad económica de extracción de minerales, para la generación de impuestos, regalías y empleo². Para incentivar la llegada de empresas al sector minero, el desarrollo de proyectos por el sector privado y lograr la competitividad internacional. Sin que dicha política contemple como punto central la debida gestión ambiental en el desarrollo de las actividades mineras, ni la necesidad de concretar un ordenamiento territorial minero-ambiental, o la necesidad de articular las acciones de diferentes entidades, o revisar las debilidades del modelo de control y fiscalización de los títulos mineros. Lo anterior por medio de 6 pilares: 1. Seguridad jurídica, 2. Condiciones competitivas, 3. Confianza legítima, 4. Infraestructura, 5. Información e 6. Institucionalidad minera fortalecida y eficiente, los cuales refieren:

- *Generar confianza jurídica para facilitar la toma de decisiones de inversión en el sector.*
- *Adecuar la infraestructura del país al desarrollo de la minería.*
- *Buscar salidas a las discusiones territoriales por el desarrollo de la minería.*
- *Reducir el índice de fatalidad minera y aumentar la producción minera.*
- *Mejorar prácticas y promoción de mercados.*

Por lo anterior, se consideró indispensable proceder a la construcción de una nueva política pública que tuviera en consideración los lineamientos ordenados por el Consejo de Estado en articulación

¹ Obsérvese que, a la fecha, existe la política Nacional de Seguridad Minera (Resolución 40209 de 2022) y la Política de transición energética (CONPES 4075 de 2022).

² La misma sentencia objeto del presente proceso señala “*determina que en el año 2025 contará con un sector minero organizado, legítimo, incluyente y competitivo, generador de desarrollo tanto a nivel regional como nacional, y que servirá de apoyo para el apalancamiento del postconflicto*». Lo cual se «*logrará a través de estrategias y proyectos que mejoren las condiciones de seguridad jurídica, aumenten las condiciones competitivas, generen confianza legítima, optimicen la infraestructura, brinden información oportuna y de calidad y que permitan una institucionalidad minera eficiente y fortalecida*”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



con los ejes y estrategias del PND 2022 -2026, en ese sentido, se espera que la política pública en construcción contenga acciones concretas que permitan avanzar en los siguientes temas:

- La observancia de los derechos fundamentales de los ciudadanos y desarrollo integral de las comunidades;
- El desarrollo sostenible del sector minero por medio de la implementación de un modelo que resulte armónico con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables;
- La aplicación de los artículos 79 y 80 de la Constitución Política en las que se señala que es deber del Estado conservar las áreas de especial importancia ecológica, proteger la biodiversidad y garantizar la supervivencia de futuras generaciones, es decir, la conservación, restauración o sustitución, y prevención o control de los factores de deterioro ambiental;
- La inclusión de los artículos 8°, 58, 63, 79, 80, 95, 332, 333, 360 y 361 de la Constitución Política referentes a la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales; el deber, el derecho y el interés colectivo a gozar de un ambiente sano, la responsabilidad del Estado de proteger la diversidad y conservar las áreas de especial importancia ecológica; la obligación estatal de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y sancionar y exigir la reparación de los daños causados a la naturaleza; la necesidad de racionalizar el aprovechamiento de los recursos; el deber de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales propios de la minería, sancionar la trasgresión de la normatividad ambiental y minera, entre otras;
- La potestad del Estado de planear las estrategias de explotación de los recursos no renovables e intervenir para mejorar la calidad de vida de los habitantes, distribuir equitativamente los beneficios del desarrollo y preservar el medio ambiente ;
- La armonización de las tensiones existentes entre la conservación de los recursos naturales y su uso y explotación mediante una política pública de desarrollo sostenible del sector minero;
- La comprensión integral, estructural y holística de las problemáticas enunciadas en la sentencia;
- *“La responsabilidad del Estado de promover políticas sectoriales que mantengan y expandan la base de los recursos naturales desde una estrategia de equidad intergeneracional, en la que: i) se distribuyan equitativamente los beneficios del desarrollo; ii) se preserven los derechos de las generaciones futuras, y iii) sea sostenible, prudente y racional la explotación de los citados recursos”;*
- La atención en los problemas ambientales y de uso del suelo, los conflictos sociales y el relacionamiento de la sociedad civil con la actividad.
- El diagnóstico integral que contabilice los daños ambientales y los riesgos económicos derivados de los fallos arbitrales.
- El diálogo entre el Estado, el sector minero y la sociedad civil para formular medidas compensatorias, medioambientales, acuerdos de sostenibilidad.
- La Prevención de nuevos escenarios conflictivos y la atención progresiva de los daños causados;
- La articulación en aspectos normativos y de política entre entidades como el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras entidades.
- Mecanismos de seguimiento y verificación de las acciones previstas en el marco de la política pública minero ambiental.
- Desarrollo de una visión compartida de mediano y de largo plazo entre el sector minero y otros sectores relacionados con el uso del subsuelo;
- Bases para mantener el diálogo y concertación entre los sectores;
- Las fragilidades del ciclo de formulación, ejecución y evaluación de la política minero-ambiental;
- Corregir la falta de un planeamiento minero-ambiental;

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Establecer criterios ambientales fortalecidos para que el licenciamiento y su seguimiento permitan proteger la biodiversidad nacional y los demás previstos en la sentencia del Consejo de Estado.

Pero no sólo en virtud de lo verificado por el Consejo de Estado, sino también integrando los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los desafíos del cambio climático, los enfoques en derechos humanos, género, protección de las comunidades indígenas y afrodescendientes, las buenas prácticas en el desarrollo de los proyectos mineros, la economía circular, la prevención y control de la explotación ilícita. Junto a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo que convoca a estructurar los ordenamientos alrededor del agua, la participación de las comunidades, el fortalecimiento de las regiones, en el que la actividad minera tenga un propósito dirigido a la reindustrialización de la economía, la transición energética, la seguridad alimentaria, la infraestructura, la estructura de cadenas productivas y de valor agregado, la diversificación de la economía, el conocimiento de nuestros recursos mineros, la reconversión productiva, el cierre minero ambiental, entre otras.

Por lo anterior, desde el sector minero-energético y el sector ambiental, se ha considerado necesario la formulación de una nueva política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva), para adoptar medidas que de forma eficiente lleve a la protección de los derechos colectivos amparados en el presente proceso de acción popular.

3. Construcción de Política Pública.

En el país, el DNP ha previsto el procedimiento PT-CA-03 que indica que "*Las Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos son los instrumentos con los cuales se planea y se programa la ejecución de una estrategia para atacar una problemática o una necesidad. Una política pública puede conllevar a la formulación de planes, programas y/o proyectos, de acuerdo con el instrumento de política acordado*".

En dicho procedimiento se establece que para la formulación de políticas corresponde identificar las temáticas potenciales para formular una política, identificar las partes interesadas, convocar a mesas de trabajo, recolectar información para la estructura del problema, definir metas y objetivos, proyección de la política, organización de espacios de concertación, definición de los instrumentos de política, construcción concertada de la política, gestión del mecanismos de formalización de las acciones, realización de ajustes y recomendaciones.

Desde el Ministerio de Minas y Energía se sigue el procedimiento FP-P-05 del 10-06-2019, por medio del cual se establece los "*criterios para la formulación de políticas, programas y lineamientos sectoriales*", allí se dispone como acciones para la construcción de política pública: identificar las necesidades, realizar un análisis previo de la necesidad de la política, asignar a un grupo responsable el diseño correspondiente, establecer las directrices para la elaboración del documento, identificar antecedentes o necesidades dentro del interés general, recopilar la información necesaria con antecedentes políticos, técnicos, legales y económicos, elaborar el documento de formulación de propuesta, presentar documento para verificación, socializar el documento y ajustarlo para generar la versión que será aprobada, remitir a publicación, divulgación del documento y finalmente, realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos dispuestos.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contempla el procedimiento G-M-PPA-01 del 12 de abril de 2022 V1, en el que se resalta la definición de equipo de trabajo preliminar,

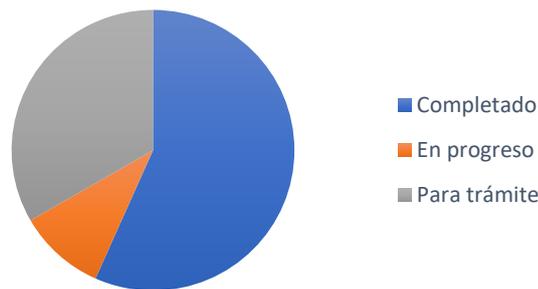
En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



consolidar y revisar los diagnósticos disponibles, determinar y priorizar las problemáticas (árbol de problemas), identificar y ponderar las causas y efectos, establecer objetivos de la política. (árbol de objetivos), determinar el alcance de la política. (objetivos y metas)³

En ese sentido, una política pública es el resultado de un proceso de análisis, deliberativo y de diagnóstico en el que administración pública identifica problemáticas que afectan a la sociedad y en el que se compromete a desarrollar acciones concretas por medio de planes, proyectos, programas para solucionarlas. Por lo que su construcción lleva un tiempo para propender porque las acciones que sean dispuestas teniendo en cuenta la correcta identificación y descripción del problema, junto a que las acciones diseñadas en realidad respondan a las necesidades de la comunidad.

Teniendo en cuenta que la necesidad de generar política pública emana de decisión judicial y que en la Sentencia que nos ocupa se han identificado problemáticas previas objeto de solución, teniendo en cuenta los tres documentos descritos, se consideró pertinente formular un cronograma que partiera de los análisis y estudios señalados en la sentencia del Consejo de Estado, por lo que para la elaboración de la nueva Política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva) se ha concertado el siguiente cronograma de trabajo, el cual se ha cumplido, como se observa:



No.	Actividad	Descripción	Responsables	Fecha final	Estado
1	Equipos de Trabajo	Establecimiento de equipos de trabajo al interior de MME y de MADS	MME, MADS	24/11/22	Completado
2	Reunión MADS-MME	Tener un primer espacio interministerial en el marco del cumplimiento del numeral séptimo literal tercero de la sentencia del Consejo de Estado 2013-02459-01 y definir paso a seguir.	MME, MADS	17/11/22	Completado
3	Reunión MADS-MME	Tener un segundo espacio interministerial en el marco del cumplimiento del numeral séptimo literal tercero de la sentencia del Consejo de Estado 2013-02459-01 y definir paso a seguir.	MME, MADS	29/11/22	Completado
4	Revisión de la PMN actual	Identificar en el documento de Política Minera los apartes en donde se podían incorporar las acciones solicitadas por el fallo	Dirección de Minería Empresarial (MME)	14/12/22	Completado

³ Estos elementos de tipo conceptual y metodológico presentados con anterioridad fueron también tomados como referencia para el ejercicio de actualización de la política minera nacional con la finalidad de contemplar los elementos requeridos para la elaboración de políticas públicas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



5	Actualización datos a 2021	Incorporar las tres principales acciones solicitadas por el fallo, actualizar cifras, gráficas, normatividad, fatalidad minera, producciones de minerales, entre otras a 2021, teniendo en cuenta que el texto original contiene datos a 2015.	Dirección de Minería Empresarial (MME)	31/12/22	Completado
6	Compartir borrador actualizado	Remitir a las dependencias internas del MME y a ANM, MADS, UPME, DNP, SGC la versión del borrador actualizado que incluye datos a 2021 y párrafos de ajuste a lo solicitado en la sentencia, siguiendo los pilares que rigen la PMN a 2016	Dirección de Minería Empresarial (MME)	26/1/23	Completado
7	Gestión apoyo DNP	Solicitar apoyo al DNP para el apoyo técnico de actualización de la política	Dirección de Minería Empresarial (MME)	30/1/23	Completado
8	Participación en audiencias / Espacios	Participación audiencias públicas y espacios/mesas participativos convocados por la Comisión Accidental del Congreso de la República en el marco del codiseño Nuevo Código de Minas.	Por determinar	31/12/22	Completado
9	Concertación de ruta con MADS	Construcción de ruta de trabajo conjunta entre MADS y MME, con asignación de tareas.	MME, MADS	6/2/23	Completado
10	Correo solicitud designados	Correo solicitud designados de entidades del sector de Minas y de Ambiente dirigido a ANLA, ANM, UPME, SGC.	MME (Dirección de Minería Empresarial), MADS (DAASU)	7/2/23	Completado
11	Metodología Jornada y estructura de documento final	Establecer la metodología del taller y del desarrollo de la jornada para elaborar avances del documento	Persona designada DNP, MADS, MME	9/2/23	Completado
12	Revisión previa jornada	Verificar insumos, instrumentos, material y metodología de la jornada	Persona designada DNO, MADS, DNP	15/2/23	Completado
13	Jornada 1 Intersectorial de Trabajo	Desarrollar mesas de trabajo técnicas (dependencias internas del MME y a ANM, MADS, UPME, DNP, SGC) para socializar la metodología e Identificar de forma preliminar las problemáticas enunciadas en la Sentencia con la metodología de árbol de problemas para formular una Política Pública o programa, considerando los insumos existentes (Ej. Diagnóstico DNP, estudio Banco Mundial).	MME, MADS (ANLA, ANM, UPME, SGC)	17/2/23	Completado
14	Jornada 1 Intersectorial de Trabajo	Desarrollar mesas de trabajo técnicas (dependencias internas del MME y a ANM, MADS, UPME, DNP, SGC) para identificar posibles subproblemas, causa y efectos resaltados por los asistentes	MME, MADS (ANLA, ANM, UPME, SGC)	21/2/23	Completado
15	Jornada 2 Intersectorial de Trabajo	Desarrollar mesas de trabajo técnicas (dependencias internas del MME y a ANM, MADS, UPME, DNP, SGC) para revisar las problemáticas identificadas y avanzar en la enunciación de posibles soluciones a cada uno de los problemas y subproblemas resaltados por los asistentes	MME, MADS (ANLA, ANM, UPME, SGC)	6/3/23	Completado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



16	Jornada 3 Conjunta de Trabajo	Desarrollar mesas de trabajo técnicas (dependencias internas del MME y a ANM, MADS, UPME, DNP, SGC) para de los objetivos generales y específicos propuestos, junto a las acciones concretas por medio se considera posible avanzar en la solución de las problemáticas preliminarmente identificadas. Con la proyección de unos eventuales indicadores.	MME, MADS (ANLA, ANM, UPME, SGC)	17/3/23	Completado
17	Documento Preliminar V1	Documento previo que compila los aportes realizados durante las jornadas intersectoriales con la identificación preliminar de visión, objetivo, problemáticas y esbozo de las posibles soluciones.	MME, MADS	19/4/23	Completado
18	Informe a Tribunal	Radicación del informe del avance de cumplimiento al Tribunal Administrativo de Cundinamarca	OAJ MME	21/4/23	En progreso
19	Integrar otros sectores para articulación	Vincular a las entidades o sectores que se vinculan y con los que se requiere articulación, por sectores, MinComercio (Ministerio y Colombia Productiva), MinTrabajo, MinInterior y otros.	DME	5/5/23	En progreso
20	Mesa de trabajo con otros sectores	Realizar meda de trabajo intersectorial con los otros sectores identificados con el fin de exponer las problemáticas y posibles soluciones evidenciadas y recibir retroalimentación al respecto.	MME, MADS (ANLA, ANM, UPME, SGC)	17/5/23	En progreso
21	Documento Integrado V2	Documento previo que compila los aportes realizados durante las jornadas intersectoriales con los otros sectores complementando la identificación preliminar de visión, objetivo, problemáticas y esbozo de las posibles soluciones por parte de las entidades gubernamentales.	MME, MADS	5/6/23	Para Trámite
22	Metodología de deliberación pública con actores sociales.	Diseño de la metodología y espacios para dialogar y deliberar con los diferentes actores identificados.	MME, MADS	5/6/23	Para Trámite
23	Informe a Tribunal	Radicación del informe al Tribunal Administrativo de Cundinamarca	OAJ MME	6/6/23	Para Trámite
24	Remisión a actores relevantes	Remisión a actores identificados en la elaboración de la política. Remitir el documento presentado al Tribunal a las Universidades (Nacional Externado, magdalena, Javeriana, Andes, Rosario) y ver Comités. CAR, parte actora de la acción popular y asociaciones mineras.	MME, MADS	8/6/23	Para Trámite
25	Publicación para comentarios del público del proyecto de política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva)	Publicar acto administrativo para comentarios del público, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.	MME, MADS	9/6/23	Para Trámite
26	Recibir comentarios	Remitir los comentarios de la ciudadanía a la dependencia interesada para su análisis y respuesta en la matriz establecida para el efecto.	MME, MADS	29/6/23	Pendiente
27	Realizar espacios de deliberación y definición de instrumentos de política	Desarrollar espacios de los ejercicios de deliberación con los actores con el fin de complementar los problemas identificados y las posibles soluciones te	MME, MADS	14/7/23	Para Trámite

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



		niendo en cuenta la visión de la comunidad y de otros actores relevantes, ello antes del 14 de julio de 2023.			
28	Jornada 4 Intersectorial de Trabajo	Desarrollar mesas de trabajo técnicas (dependencias internas del MME y a ANM, MADS, UPME, DNP, SGC) para concluir el árbol de problemáticas pilares, objetivos, actividades, metas, responsables y temporalidades, con formulación de indicadores y estrategia de seguimiento.	MME, MADS (ANLA, ANM, UPME, SGC)	21/7/23	Para Trámite
29	Documento de Política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva) resultado de la participación	Documento final que compila los aportes realizados durante las jornadas intersectoriales, las deliberaciones, los comentarios de la ciudadanía y los aportes de las comunidades y otros actores relevantes, complementando la identificación preliminar de visión, objetivo, problemáticas y acción para la solución de dichos problemas con indicadores y estrategia de seguimiento.	MME, MADS	9/8/23	Para Trámite
30	Informe a Tribunal	Radicación del informe al Tribunal Administrativo de Cundinamarca	OAJ MME	10/8/23	Para Trámite

Se han incluido los lineamientos solicitados por la sentencia del Consejo de Estado, tal como se puede verificar en el árbol de problemas, el diagnóstico preliminar de las problemáticas y en la identificación de posibles acciones para prever soluciones. En ese orden, el Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía) y sus entidades adscritas Agencia Nacional de Minería (ANM), Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), el Servicio Geológico Colombiano (SGC), junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) y su adscrita, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP), han adelantado las acciones correspondientes al cumplimiento del numeral Séptimo, literal tercero de la proferida por el Consejo de Estado el pasado 4 de agosto de 2022.

Por lo demás, partiendo de los insumos recopilados, el diagnóstico preliminar de las problemáticas, de las posibles soluciones a contemplar, de la proyección de la visión y objetivos previos, corresponde en adelante: i) Integrar otros sectores para articulación y trabajar en conjunto con ellos las acciones que los puedan vincular, entre otros, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Industria y Comercio; ii) Participación y deliberación pública con actores relevantes para la construcción de la política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva) que vincule las diferentes perspectivas; socializar la propuesta con los actores relevantes, recibir los comentarios y aportes de diferentes ciudadanos; iii) Articular los aportes, deliberaciones y participación en el nuevo documento de Política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva).

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, con sus anexos.
2. Soportes de las actuaciones adelantadas en cumplimiento de la orden séptima de la sentencia proferida por el Consejo de Estado.
3. Matriz insumo referente a las problemáticas identificadas en la sentencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



4. Matriz previa de árbol de problemas y posible solución.
5. Documento de actualización de la Política Minera adoptada en la Resolución 40391 de 2016.
6. Procedimiento DNP Código: PT-CA-03 para la formulación de políticas públicas; Procedimiento FP-P-05 del 10-06-2019 del MinEnergía y Procedimiento G-M-PPA-01 del 12 de abril de 2022 V1 del MinAmbiente.
7. Cronograma del procedimiento de construcción de la nueva Política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva).
8. Documento preliminar de la nueva Política minera integral (ambiental, social, cultural y productiva) resultado de las primeras jornadas intersectoriales de trabajo entre el Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía) y sus entidades adscritas Agencia Nacional de Minería (ANM), Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), el Servicio Geológico Colombiano (SGC); junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) y su adscrita, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y con apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

PETICIÓN

Reconocerme personería jurídica dentro del presente asunto, como apoderada judicial del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con el poder que se anexa.

NOTIFICACIONES

Tanto el Ministerio de Minas y Energía como la suscrita recibirán notificaciones judiciales en el correo notijudiciales@minenergia.gov.co

Cordialmente,

VIOLETA MARÍA AGUILAR ABAUNZA

C.C 53050847 de Bogotá D.C

T.P. 160.123 del C.S.J

C.C. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección primera secgeneral@consejodeestado.gov.co; Notificaciones judiciales del Ministerio de Minas y Energía notijudiciales@minenergia.gov.co; Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y Ambientales. asuntosambientales@procuraduria.gov.co.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.